

2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE



Acuerdo 01 de 23 de febrero de
2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE

VALPARAÍSO - ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

CAPITULO I.DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 1. Objeto

El SIE de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, educación básica, primaria, secundaria, media académica y media técnica, de la jornada, diurna, nocturna, sabatino o dominical; con metodologías: tradicional, escuela nueva, post-primaria, media rural y aceleración del aprendizaje. Desde la normatividad vigente, los Decretos 1860 de 1994, 2247 de 1997, 1290 de 2009, compilados en el Decreto Ley 1075 de 2015.

ARTICULO 2. Concepto de evaluación

La evaluación del aprendizaje es una herramienta pedagógica, esencial y continua en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, para adquirir información y verificar el nivel de su desempeño, un proceso permanente, integral y sistemático, además busca analizar los logros, dificultades y limitaciones tanto en sus habilidades como en el desarrollo de las actividades, es decir, la evolución del estudiante en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de sus capacidades, y proponer acciones necesarias para lograr lo previsto en el plan de estudios.

ARTÍCULO 3. Características de La Evaluación

En nuestra institución la evaluación se desarrolla en forma permanente, permite hacer ajustes inmediatos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, da cuenta de los avances de formación de los educandos; para aplicarla se tienen en cuenta

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

los objetivos y metas institucionales, los estándares, competencias y los indicadores de desempeño; cumple con las siguientes características:

- ✓ **Es integral** porque permite obtener información del estudiante en su formación humana, basado en los pilares de la educación: aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a vivir con los demás.
- ✓ **Es permanente** porque en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje los maestros observan los desempeños de los estudiantes y los tienen en cuenta, identificando debilidades para corregirlas y fortalezas para potenciarlas.
- ✓ **Es continua** porque se verifica el aprendizaje a lo largo de todo el proceso formativo y no sólo al final, pretende identificar e interpretar el estado de aprendizaje del estudiante.
- ✓ **Es equitativa** porque los criterios y procedimientos se aplican en igualdad de condiciones para todos los estudiantes, respetando sus individualidades.
- ✓ **Es objetiva** porque los conceptos se emiten basados en evidencias claras y en contraste con los indicadores de desempeño comunicados con anterioridad a los estudiantes que van a ser evaluados y a sus familias.
- ✓ **Es pertinente** porque los esquemas evaluativos responden directamente a la planeación institucional y a las metodologías y didácticas desarrolladas en cada una de las clases por los maestros.

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"

Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ **Cuantitativa:** es decir, determina si se alcanza o no los niveles de desempeño, teniendo en cuenta el nivel de calidad que se logró y el impacto en el contexto del aula y del medio. Este tipo de evaluación se realiza durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación no sólo está orientada a los estudiantes, sino que sus resultados son utilizados para el plan de mejoramiento de la institución, a través de la revisión periódica de los indicadores académicos, en contraste con las metodologías, estrategias y didáctica que se llevan al aula y del modelo pedagógico institucional.

Para la evaluación institucional y el mejoramiento académico, se tendrán en cuenta las evaluaciones y directrices del Ministerio de Educación Nacional, desde los resultados obtenidos en las pruebas censales realizadas por el ICFES, con el fin de monitorear la calidad de la educación fundamentada en los estándares básicos por competencias. Además, se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas internas que serán diseñadas y orientadas desde el desarrollo de núcleos temáticos, indicadores de desempeño, estándares y lineamientos curriculares.

ARTÍCULO 4. Propósitos de la Evaluación (Artículo 3, Decreto 1290)

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de estudiantes.

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 5. Instrumentos para La Evaluación

El proceso evaluativo comprenderá una serie de apreciaciones cuantitativas y cualitativas de los estudiantes, las cuales acuñan su formación y evaluación integral, puesto que se tienen en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales, además de permitírsele hacer uso de múltiples formas de expresión de sus conocimientos de acuerdo con sus capacidades y habilidades desarrolladas para tal fin, algunos de los instrumentos son los que se nombran a continuación:

Apreciaciones cuantitativas:

a. Para el seguimiento del 70% (en escuela nueva del 80%)

- ✓ Trabajos escritos de consulta o de investigación cuando sea pertinente,
- ✓ Talleres desarrollados en el aula o en casa
- ✓ Tareas de práctica y ejercitación en casa sobre los temas trabajados en el aula
- ✓ Sustentaciones de las actividades desarrolladas por el estudiante sin la orientación del docente
- ✓ Exposiciones, representaciones, dramas, puestas en escena.
- ✓ Sopas de letras, crucigramas.
- ✓ Lecturas individuales,
- ✓ Ensayos, crónicas, reseñas, resúmenes, mapas conceptuales
- ✓ Pruebas objetivas orales y/o escritas
- ✓ Trabajos en grupo
- ✓ Pruebas de libro abierto

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Construcción de textos, argumentaciones
- ✓ Construcción de situaciones problema
- ✓ Desarrollo y participación en propuestas creativas, deportivas, culturales y pedagógicas.

b. Pruebas de período: Durante el PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PERÍODO (en la DÉCIMA semana), se realizarán pruebas de período (**CON UN VALOR DEL 20%, no aplica para Escuela Nueva**), con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de las competencias establecidas en los planes de estudio de todas las áreas.

Parágrafo.1. Al iniciar cada período, las mesas de área establecerán las actividades evaluativas que desarrollarán a lo largo del período, teniendo en cuenta el mínimo de notas establecido, según la intensidad horaria semanal de cada área, así como la actividad evaluativa correspondiente al 20% de la PRUEBA DE PERÍODO.

Parágrafo.2. Como justificación válida para la no presentación de las pruebas de período, o cualquiera actividad académica relevante, y que estas sean autorizadas por fuera del tiempo programado, lo constituye una constancia médica por enfermedad o excusa por calamidad doméstica comprobada. Constancia médica o excusa que deberá presentarse con un tiempo no mayor a tres días hábiles del calendario escolar, una vez pasados tales eventos.

Apreciaciones cualitativas

c. Autoevaluación CON UN VALOR DEL 5% (en escuela nueva del 10%): Es la evaluación que cada persona realiza de sí misma. Esta es una estrategia que promueve la formación integral, en la medida que logra despertar el sentido

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”

Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

de responsabilidad y afianzar su autonomía. Este tipo de evaluación requiere una revisión reflexiva, crítica y honesta de cada estudiante.

¿Para qué se autoevalúa?

- ✓ Para fomentar la responsabilidad y autonomía en los estudiantes.
- ✓ Para crear en los estudiantes conciencia de sus habilidades y debilidades de tal manera que puedan reconocer la forma en que los afectan, esto les permitirá manejar sus emociones en forma eficiente y tomar decisiones de acuerdo a valores, y normas y actuar positivamente frente a los obstáculos que se les presenten.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios: (dentro de una rúbrica establecida):

- ✓ Cumplimiento de tareas y compromisos académicos
- ✓ Responsabilidad en la preparación de exámenes
- ✓ Interés por las explicaciones del educador
- ✓ Participación activa en la clase
- ✓ Responsabilidad en el trabajo de equipo
- ✓ Trae los materiales necesarios para la clase
- ✓ Cuidado con el entorno y los bienes de la institución.
- ✓ Escuchar atentamente.
- ✓ Respeto y consideración con los otros, desde su lenguaje verbal y no verbal.
- ✓ Aseo, limpieza y presentación personal adecuadas, orden.

d. Coevaluación en escuela nueva del 10%: Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo. Los alumnos de un curso podrán evaluarse entre ellos mismos para determinar los logros alcanzados y las dificultades

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

presentadas. Este mismo sistema de evaluación podrá ser implementado por los docentes para orientar los procesos pedagógicos.

- e. **Actitudinal CON UN VALOR DE 5%:** Es la evaluación que hace una persona sobre el desempeño de otra, en este caso el docente. La evaluación se hará por competencias. Esto significa que es necesario evaluar el ser, el saber, el saber hacer y convivir del estudiante. Para ello se tendrán en cuenta los mismos criterios de la rúbrica que se aplican en la autoevaluación. Este componente no aplica para el modelo de escuela nueva.

¿Qué se hace con los resultados?

- ✓ Retroalimentación del proceso de los estudiantes en orientación de grupo
- ✓ Determinar compromisos de mejoramiento
- ✓ Revisión del proceso en forma individual, a través del diálogo pedagógico estudiante-docente

ARTICULO 6. Estrategias evaluativas para la metodología de escuela nueva

- a. **Heteroevaluación en Escuela Nueva:** Comprendida como el proceso evaluativo que realiza una persona sobre otra, el docente, su trabajo, su actuación, su rendimiento. Con un valor del 80%
- b. **Autoevaluación en Escuela Nueva:** El proceso de autoevaluación en Escuela Nueva, tiene gran significado, ya que los estudiantes son responsables en gran medida del proceso de aprendizaje; se tienen en cuenta los mismos criterios establecidos para la metodología tradicional y a lo largo de todo el

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

proceso se fortalece el protagonismo de cada estudiante en su aprendizaje y tendrá un valor del 10%

- c. **Coevaluación en Escuela Nueva:** El proceso de coevaluación se realiza al finalizar cada período. Los estudiantes de cada grado se evalúan entre sí, teniendo en cuenta los criterios establecidos, entre todos asignan una valoración cuantitativa a cada estudiante, que se registra en la casilla de coevaluación, correspondiente al 10% de la nota definitiva.

Parágrafo: Cuando en un grado no se cuenta con suficientes estudiantes para realizar el proceso de coevaluación, éste se llevará a cabo por los estudiantes de los demás grados, teniendo en cuenta que, en la metodología de Escuela Nueva, los estudiantes comparten una misma aula y participan en diferentes actividades en común, lo que les permite, tener un concepto claro, del desempeño y avance de cada uno de los compañeros.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
VALPARAÍSO**



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

**CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA INTERNA**

ARTÍCULO 7. Estructura curricular

Nivel Preescolar:

DIMENSIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Cognitiva	3
Comunicativa	4
Estética	3
Ética	1
Socio – Afectiva	3
Corporal	5
Espiritual	1
TOTAL HORAS SEMANALES	20

Áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL					
	B. PRI	C.E.R	C.E.R (Indigenista)	B. SEC	POST- PRIMARIA	POST- PRIMARIA (Indigenista)
Lengua Castellana	4	4	4	5	5	5
Matemáticas	5	5	5	5	5	5
Ciencias Sociales	3	3	3	4	4	4
Ciencias Naturales	3	3	3	4	4	4
Idioma Extranjero – inglés	2	2	1	2	2	1
Educación Ética y Valores	1	1	1	2	2	2

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
 Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
 Valparaíso Antioquia

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
VALPARAÍSO**



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2
Educación Artística	2	2	2	2	2	2
Tecnología e Informática	2	2	2	3	3	3
Lengua Materna			1			1
TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	25	30	30	30

Áreas obligatorias y fundamentales de la educación Media

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			
	MEDIA ACADEMICA	M. T ADMIN. AGROPECUARIA	M. T. REC. AMBIETALES	MEDIA RURAL
Lengua Castellana	5	5	5	5
Matemáticas	5	5	5	5
Ciencias Sociales	1	1	1	1
Idioma Extranjero – inglés	2	2	2	2
Educación Ética y Valores	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2
Educación Artística	1	1	1	1
Tecnología e Informática	2	2	2	2
Filosofía	2	2	2	2
Física	3	3	3	3
Química	3	3	3	3

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”

Correo electrónica: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Biología	1	1	1	1
Ciencias Políticas y Económicas	1	1	1	1
Administración	2(10 y 11 Agro)	2 (décimo)	2(10 y 11 Agro)	
Agrícola	5 (10° Agro)	5 (10°)	5 (10° Agro)	
Pecuaria	5 (11°Agro)	5 (11°)	5 (11°Agro)	
Legislación Ambiental	2 (10° Amb)		2 (10° Amb)	
Conservación de Recursos	5 (10 y 11 amb)		5 (10 y 11 amb)	
TOTAL HORAS SEMANALES	37	37	37	30

Proyectos pedagógicos obligatorios y optativos que se articulan con las áreas fundamentales y que son objeto de evaluación en las diferentes áreas. Deben ser elaborados y presentados con base en la estructura legal respectiva.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y OPTATIVOS
Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía
Tiempo libre, teatro, expresión artística y corporal
Escuela de padres
Proyecto ambiental escolar - PRAE
Democracia
Servicio social
Gestión del riesgo
Educación vial

ARTÍCULO 8. Períodos académicos

Las cuarenta semanas lectivas, se distribuyen en tres períodos académicos con el siguiente porcentaje y número de semanas:

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
 Correo electrónico: ieruuvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
 Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

PERIODO UNO	PERIODO DOS	PERIODO TRES
30%	30%	40%
13 semanas	13 semanas	14 semanas

ARTICULO 9. Escala de valoración institucional

Las áreas se evaluarán en una escala numérica de 0.0 a 5.0 durante el período, la valoración mínima al finalizar cada período será cero (0.0) Las áreas se aprueban con niveles de desempeño básico, superior y alto; es decir, de tres (3.0) en adelante.

Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Desempeño superior: 4.6 – 5.0

Desempeño alto: 4.0 – 4.5

Desempeño básico: 3.0 – 3.9

Desempeño bajo: 0.0 – 2.9

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asignará al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y el PEI. Supera las expectativas de aprendizaje.

Se considera un estudiante con desempeño superior a quien:

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos.
- ✓ Presenta argumentos claros, confiables y es capaz de exponer sus puntos de vista sustentando desde diferentes fuentes o autores.
- ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ✓ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- ✓ Denota actitudes proactivas, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Es capaz de aplicar su conocimiento en la solución de diferentes situaciones problema que se le presentan, así como también se interesa por proponer otras situaciones diferentes en las que se aplica el mismo conocimiento.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en el área, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se considera un estudiante con desempeño alto a quien:

- ✓ Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en el área.
- ✓ Sabe trabajar en equipo, comparte sus ideas, interpreta y procesa datos y construye conocimientos con sus compañeros.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares determinadas con las especificaciones de calidad que se le indican
- ✓ Presenta los trabajos, tareas y evaluaciones en forma puntual y la sustentación adecuada de los mismos.
- ✓ Es capaz de aplicar el conocimiento en la solución de situaciones problema que se le presentan.

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Participa activamente en la construcción del conocimiento en el aula, manifestando sus argumentos con respeto y dominio del saber.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que alcanza los indicadores de desempeño mínimos esperados en los procesos de formación y aunque con dicho nivel puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance un mejor nivel de desempeño.

Se puede considerar un estudiante con desempeño básico a quien:

- ✓ Maneja las nociones básicas de los conceptos desarrollados
- ✓ Desarrolla las actividades propuestas, pero no profundiza en la ampliación de los conceptos, ni los relaciona con otros ejes temáticos desarrollados con anterioridad.
- ✓ Comprende el concepto de forma aislada, y en algunas ocasiones puede aplicar su conocimiento en la solución de situaciones problema
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas o no, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- ✓ Ha desarrollado en un nivel mínimo sus habilidades de pensamiento y las utiliza eventualmente en su desempeño en el aula.
- ✓ Presenta sus trabajos en el límite del tiempo o en momentos inoportunos.
- ✓ Trabaja en equipo y hace algunos aportes a la construcción del conocimiento, pero no demuestra actitud propositiva para lograr una construcción de calidad.
- ✓ Requiere demostrar más interés por aprovechar su tiempo y sus capacidades.

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"

Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

DESEMPEÑO BAJO: corresponde al estudiante que no alcanza los indicadores de desempeño mínimos previstos en cada área, demostrando un manejo muy limitado de los conceptos, competencias y habilidades previstas en el proceso formativo.

Se considera un estudiante con desempeño bajo a quien:

- ✓ No comprende los conceptos mínimos en las áreas, aún después de realizadas las actividades de apoyo para la superación de las dificultades.
- ✓ Se le dificulta trabajar en equipo, proponer ideas y contribuir a la construcción del conocimiento en el aula.
- ✓ Falta con las tareas y talleres propuestos para desarrollar en casa.
- ✓ No desarrolla las actividades propuestas en el aula o cuando lo hace, sus trabajos no son coherentes con los conceptos construidos grupalmente.
- ✓ Su desempeño en las evaluaciones demuestra escaso dominio del saber específico de cada área.
- ✓ Presenta niveles insuficientes de comprensión lectora y esto le impide comprender las situaciones problema que se le presentan para aplicar el conocimiento.
- ✓ Le cuesta proponer diferentes alternativas para hallar la solución a diferentes situaciones que se presenten en el aula de clase.

Parágrafo: Cuando calificar con cero (0,0) Cuando el estudiante infrinja en fraude, que conlleve a la anulación de la actividad académica, o negativa del estudiante para presentar una prueba o cumplir con sus compromisos académicos, con ausencia injustificada, (se podrá asignar la nota de 0.0).

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

ARTÍCULO 10. Seguimiento y registro académico para la educación, básica, secundaria, media, aceleración del aprendizaje, post-primaria y media rural.

El seguimiento académico se realiza en cada una de las áreas durante cada período, teniendo en cuenta los instrumentos y las estrategias de evaluación, señalados en el capítulo I; para ello se determinan los siguientes porcentajes que se aplican en todas las áreas:

Seguimiento	Prueba de período	Autoevaluación	Actitudinal
70%	20%	5%	5%

Cada docente debe registrar las notas en el Sistema de calificaciones durante el período y se registrará por un mínimo, de acuerdo a la intensidad horaria semanal, así:

1 y 2 Horas semanales	3 y 4 Horas semanales	5 horas semanales
MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO
3 notas	5 notas	8 notas

Los reportes en el sistema escolar de calificaciones se registran en escala numérica, se ingresa el número entero con una cifra decimal; se establece para el cierre del período, cuando se obtiene como resultado un número con dos decimales, si la segunda fracción decimal es igual o superior a 6 (seis), la calificación se aproxima a la cifra inmediatamente superior, y cuando la fracción es igual o inferior a 5 (cinco) se aproxima a la cifra inmediatamente inferior.

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

El sistema de calificaciones realiza la homologación de acuerdo con la escala nacional. El informe para los padres de familia y/o acudientes comprende tanto de la valoración cualitativa como la cuantitativa.

ARTÍCULO 11. Seguimiento y registro académico para la metodología Escuela Nueva

Seguimiento	Autoevaluación	Coevaluación
80%	10%	10%

No se establece un mínimo de notas para cada área, teniendo en cuenta que, en esta metodología, cada estudiante avanza a su propio ritmo.

ARTÍCULO 12. Procedimiento académico

Al iniciar cada período el docente de cada área informa a sus estudiantes:

- ✓ Ejes temáticos a desarrollar
- ✓ Indicadores de desempeño que se espera que alcancen los estudiantes
- ✓ Estrategias evaluativas que se llevarán a cabo durante el período con las fechas tentativas
- ✓ Momentos del período, cuándo se cierra el proceso de recolección de notas, cuándo se abre y se cierra el sistema para actividades de recuperación, cuándo se entregan notas.
- ✓ Estrategias evaluativas del período, según el mínimo de notas establecidas para cada área.

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Durante el período

- ✓ Los docentes registran las notas en la plataforma del Sistema Escolar de calificaciones
- ✓ Los estudiantes verifican el registro oportuno del proceso y la correspondencia con sus resultados.
- ✓ Los docentes diseñan actividades de refuerzo, de acuerdo a su metodología y cambiarán las valoraciones en la plataforma, en la medida en que cada estudiante vaya alcanzando los desempeños esperados.

ARTICULO 13. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes por período

Con el fin de procurar mejores desempeños de los estudiantes y obtener mejores resultados académicos, se cuenta con las siguientes acciones:

- ✓ Se realiza pre informe en la semana 6, en la semana 11 se aplican las pruebas de periodo, en la 12 se entregan consolidados desde secretaría y finalizando esta semana se entregan los talleres de recuperación y en la 13 se realizan recuperaciones y se cierra el periodo.
- ✓ En la semana 1 del siguiente periodo los docentes califican y montan a la plataforma las notas definitivas, en la semana 2 se hacen consolidados, planes de aula, comisión de evaluación y el viernes de esa semana se realiza entrega de boletines.

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ De este modo, se realiza primero la recuperación y posterior a esta la entrega de notas, con el fin que el proceso de formación del estudiante quede totalmente saneado y cerrado en cada período académico.

a. Acompañamiento pedagógico

- ✓ Apoyo con el docente orientador y del docente de aula de apoyo.
- ✓ Acciones interinstitucionales (Hospital, parroquia, Policía, SENA, Universidades, comisaría de familia... entre otras)
- ✓ Convivencias pedagógicas.
- ✓ Escuela de padres y asambleas de padres de familia.
- ✓ Entrega de pre informes.
- ✓ Revisión de casos y acompañamiento del Comité de convivencia escolar.

b. Seguimiento a la efectividad de la evaluación

Si el 60% de un grupo obtiene una valoración inferior a tres (3.0) en una prueba escrita, el docente debe retomar el proceso de evaluación, a excepción de la prueba de periodo aplicando los correctivos necesarios; los cuales serán:

- ✓ Revisar la prueba con los estudiantes.
- ✓ Identificar las principales debilidades que tuvieron para resolver la prueba
- ✓ Revisar las debilidades de los estudiantes
- ✓ Proponer otras estrategias didácticas para posibilitar el aprendizaje, por ejemplo, talleres o ejercicios prácticos, consulta, revisión bibliográfica, trabajo entre pares, entre otros.
- ✓ Diseñar una nueva estrategia evaluativa

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"

Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

c. Estrategias de apoyo

Las actividades de apoyo tienen como propósito fortalecer el desarrollo de competencias y el aprendizaje de los estudiantes. Se realizarán durante cada período antes de elaborar los informes académicos. Para esto se pueden utilizar, entre otras, las siguientes estrategias:

- ✓ Acompañamiento de la Familia.
- ✓ Talleres e investigaciones extra clase.
- ✓ Talleres en el aula y sustentación de los mismos.
- ✓ Revisión de trabajos y tareas oportunamente.
- ✓ Desarrollar técnicas de estudio y aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ Motivación y estímulo a los estudiantes.
- ✓ Oportunidades para repetir las pruebas cuando la reprobación es muy alta.
- ✓ Apoyo de los estudiantes con mejor desempeño, en calidad de monitorías como servicio social estudiantil.
- ✓ Intervención del docente orientador y del docente apoyo pedagógico.
- ✓ Nuevas explicaciones del profesor utilizando otras estrategias.
- ✓ Exposiciones orales.
- ✓ Metodología D.U.A.

Para el desarrollo de las actividades de apoyo se establecen los siguientes criterios:

- ✓ Durante todo el período se realizarán actividades de apoyo, que contribuyan a mejorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas.
- ✓ Se realizarán en forma individual.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruuvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Para el desarrollo de estas actividades los docentes podrán implementar diferentes estrategias como: talleres, evaluaciones escritas, evaluaciones orales, exposiciones, trabajos de consulta o investigación, etc.
- ✓ Aplican para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en cualquiera de las actividades evaluativas que se realizan como seguimiento del período.
- ✓ Los estudiantes podrán presentar actividades de apoyo en aquellos procesos en los que obtuvieron desempeño bajo, de acuerdo con la planeación que les presenten los docentes de cada área.
- ✓ Las actividades de apoyo se calificarán hasta la nota máxima del rango básico de 0.0 a 5.0. Al momento de descargar los resultados en la plataforma la valoración por recuperación se hace con la nota máxima de 3.0.
- ✓ Los estudiantes que no presenten las actividades de apoyo en los tiempos establecidos por el docente, los cuales deberán ser comunicados con anterioridad, de acuerdo con la planeación del área, perderán este derecho.

La metodología D.U.A (Diseño Universal del Aprendizaje) permite la eliminación de las barreras que de los estudiantes se puedan encontrar en su proceso formativo. En este sentido, al permitírsele al estudiante acceder a la formación desde diferentes de representación, es permitirle también compartir sus conocimientos haciendo uso de múltiples formas de expresión, atención y auto regulación de aprendizajes.

En caso de que el D.U.A. no haya eliminado la totalidad de las barreras y aún se encuentren obstáculos para el acceso a la educación de calidad, se recurrirá a la ruta de atención de los estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales, es pertinente aclarar que no sólo los estudiantes con discapacidad

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

pueden hacer uso de ella, si no cualquier estudiante que el maestro de aula considere que por sus condiciones académicas, comportamentales, actitudinales lo deba hacer.

Dicha ruta comprende el proceso de valoración pedagógica, en el cual se pone en relación la eficacia de las metodologías utilizadas por el docente de aula con la forma de aprendizaje del estudiante y su contexto; para determinar qué barreras se están presentando en el proceso de formación del estudiante y proponer, de ser necesario, una serie de ajustes razonables para que su proceso formativo del pueda mejorar. Si es pertinente, se realiza una orientación a servicios externos a la I.E, con el fin de que el estudiante pueda activar diferentes rutas (Salud, cultural, deportes, artes...) y pueda garantizársele del goce efectivo de sus derechos, además de apoyar de manera positiva su proceso académico.

Si la dificultad persiste, pese al desarrollo del proceso de valoración pedagógica y la implementación de los ajustes razonables, el siguiente paso es la elaboración del P.I.A.R (Plan Individual de Ajustes Razonables). Dicho plan implica, la revisión de los planes de área, las competencias que están consignadas allí y que se pretenden desarrollar en los estudiantes; y proponer a partir del análisis de las barreras que se puedan identificar una serie de ajustes razonables y pertinentes que garanticen que los educandos puedan desarrollar las competencias de la manera esperada.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y dentro del aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase. Este, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Descripción del contexto general del estudiante dentro, y fuera del establecimiento educativo (casa y otros entornos sociales),
- ✓ Caracterización pedagógica,
- ✓ Aspectos médicos y sociales de rehabilitación,
- ✓ Objetivos de aprendizaje que se pretenden alcanzar,
- ✓ Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren,
- ✓ Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante,
- ✓ Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes,
- ✓ Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.

El PIAR tendrá vigencia de un año, y frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos vigentes en el sistema institucional de evaluación. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

(*Si bien el profesional de apoyo pedagógico es la persona que debe orientar el desarrollo de los procesos anteriormente mencionados, los docentes de la I.E han recibido formación para ejecutarlos y ponerlos en marcha dentro de las aulas de clase y en todo el entorno escolar; adicionalmente son ellos quienes conocen a los estudiantes, el contexto y lo que esperan que aprendan. Por tal motivo, la ausencia de la figura del servicio de apoyo pedagógico no obstaculizará el desarrollo del proceso aquí descrito)

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

En el caso de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, dicho proceso de valoración pedagógica se realiza en pro de potencializar sus habilidades y acompañarlos en el proceso de desarrollo de estas, además se realiza la orientación a servicios externos a la I.E, con el fin de que dicho talento pueda ser aprovechado al máximo.

d. Actividades de recuperación para la metodología tradicional y flexible

Las actividades de recuperación constan de un taller construido por los docentes de cada una de las áreas, que comprenderá el contenido curricular del período a recuperar.

El taller tiene como finalidad ayudar al estudiante a alcanzar los indicadores de desempeño esperados y desarrollar las competencias; por ello todos los estudiantes deben sustentar sus conocimientos ante los docentes.

Para la sustentación cada estudiante debe entregar el taller desarrollado en su totalidad. El estudiante que no presente el taller, no será evaluado.

Para evaluar la actividad de recuperación se establecen los siguientes porcentajes:

Taller:	30%
Sustentación:	70%

Las actividades de recuperación se aprueban o se reprueban. Si son aprobadas se les asignará como nota máxima 3.0 y se registra en el sistema escolar de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

calificaciones; cuando se reprueba con una nota superior a la obtenida durante el periodo, se aplica el principio de favorabilidad, asignando la nota más alta.

De este proceso se dejan los debidos registros escolares.

Parágrafo: En el proceso de recuperación, no se pueden realizar actividades diferentes al cumplimiento del logro o desempeño no alcanzado por el estudiante.

ARTÍCULO 14: Actividades de fortalecimiento académico

a) Acompañamiento pedagógico a estudiantes con bajo desempeño.

A la semana siguiente de la entrega de notas a padres de familia, el coordinador(a) de la institución citará a los padres de familia de los estudiantes con bajo rendimiento académico y comportamental y trabajarán con ellos temas sobre la responsabilidad como padres y fijarán compromisos específicos frente a la formación de sus hijos.

b) Recuperaciones para facilitar la promoción de los estudiantes que reprueban el año escolar.

- ✓ La recuperación de cada período se realiza según lo establecido en el artículo 13 literal a, teniendo en cuenta que con el boletín de calificaciones los resultados de cada período quedan cerrados.
- ✓ Los estudiantes que, finalizado el año escolar, después de haber presentado actividades de recuperación, no alcancen los logros esperados en tres (3) o más áreas, reprueban el grado escolar. Quienes tienen reprobadas una (1) o dos (2) áreas, tendrán derecho a una última oportunidad para recuperarlas durante las dos primeras semanas del año siguiente.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales ”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Sólo se autorizan recuperaciones extemporáneas (y evaluaciones o trabajos académicos) a estudiantes que presenten incapacidad médica o calamidad doméstica comprobadas. Con un tiempo no mayor a tres días hábiles del calendario escolar, una vez pasada la incapacidad médica.
- ✓ Los puntajes iguales o superiores a 60 puntos sólo en: Matemáticas, Ciencias naturales (biología, física y/o química), sociales y ciudadanas (ciencias sociales y/o ciencias políticas y económicas), inglés y lectura crítica (Legua castellana y/o filosofía). Núcleos temáticos evaluados en las pruebas de Estado, SABER 11°, serán considerados como pruebas de recuperación para el año lectivo completo, con una nota máxima de tres (3.0)

La institución difundirá a través de los medios de comunicación escolar el cronograma para el desarrollo de las actividades de recuperación.

c) Entrega de pre – informes a los padres de familia y/o acudientes.

En la sexta semana de cada período, se realizará una reunión de padres de familia para informar cómo ha sido el desempeño de su hijo o acudido hasta ese momento. Primordialmente se citará a los acudientes o padres de familia de los estudiantes que estén reprobando las áreas o hayan faltado con sus responsabilidades académicas.

En este informe se le comunicará al padre de familia sobre el desempeño de su hijo y las actividades de apoyo académico que se adelantan para que, a través de un adecuado acompañamiento familiar y escolar, puedan alcanzar las metas esperadas.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales ”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

ARTICULO 15. Estrategias de apoyo para estudiantes nuevos con situaciones pedagógicas pendientes

Entendemos por situaciones pedagógicas pendientes, aquellas que se presentan durante un año lectivo escolar, es decir, aquellos estudiantes que, por traslado de institución, presentan una o varias de las siguientes situaciones:

- ✓ En su certificado de calificaciones de período, se le reporta alguna de las áreas como no evaluada.
- ✓ En el certificado de calificaciones, el estudiante tiene reportadas áreas o asignaturas en nivel bajo.

Así mismo, se vinculan a este proceso, aquellos estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año escolar y no presenta seguimiento de la institución de donde proviene ya, sea por desplazamiento o por no haber estado escolarizado.

Cuando se presente alguna de las situaciones anteriores, al estudiante se le valorará con la homologación de los resultados del período que ha desarrollado dentro de la Institución, así: del segundo al primero y del tercero al segundo.

ARTÍCULO 16. Comisiones de evaluación y promoción

Cada año el Consejo Académico fijará las metas de calidad para el desempeño académico de los estudiantes. Igualmente será el responsable de conformar comisiones de evaluación y promoción que estarán integradas por los directores de grupo y los docentes que sirven las asignaturas en cada grado, dos padres de familia, el coordinador de nivel, convocadas y presididas por el rector o rectora.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Estas comisiones se reunirán en forma ordinaria una vez al finalizar cada período, antes de la entrega de notas, para analizar los resultados de la evaluación y sugerir estrategias de mejoramiento, también analizarán los casos especiales de los estudiantes a nivel de comportamiento, Necesidades Educativas Especiales y Capacidades excepcionales, así como las solicitudes, quejas o reclamaciones de estudiantes y/o padres de familia.

La Comisión podrá ser convocada por el rector o rectora, de manera extraordinaria, cuando se reciba una solicitud, queja o reclamo de parte de algún estudiante y/o padre de familia que amerite atención inmediata.

Iniciando la semana 2 de los períodos 2 y 3, los docentes directores de grupo, recibirán el consolidado de calificaciones de sus estudiantes por parte de secretaría.

Desde la coordinación se programará el espacio para análisis de resultados en todos los grupos. Los directores de grupo registrarán los hallazgos en los planes de aula (semana 2) y los presentarán ante cada comisión en forma escrita. Con base en éstos y en los análisis que realiza la comisión, se determinarán las acciones a implementar para alcanzar las metas institucionales.

De cada reunión se levantará un acta que será la base para la toma de decisiones en el Consejo Académico. El Consejo Académico convocará a reuniones de área para la implementación de acciones correctivas, preventivas o de mejora. (Comisión de evaluación y promoción)

Al final del año cada comisión levantará un acta de promoción, que deberá ser revisada por el Consejo Académico para determinar si se ha cumplido con los requisitos para la promoción escolar y con las metas de calidad.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

CAPÍTULO III DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17. Promoción en el nivel preescolar

La promoción en el nivel preescolar se hará con base en el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, el cual indica: “en el nivel preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

ARTICULO 18. Promoción educación básica y media académica

En los niveles de educación básica y media será promovido al grado siguiente el estudiante que haya alcanzado en todas las áreas del plan de estudios institucional, con desempeño superior, alto y/o básico.

ARTÍCULO 19. Promoción de la educación media técnica

En la media técnica será promovido el estudiante que haya alcanzado en todas las áreas obligatorias y fundamentales señaladas en el plan de estudios de la institución, así como las áreas del componente técnico, con desempeño superior, alto y/o básico.

PARÁGRAFO.1: Los estudiantes matriculados en la media técnica, establecen un contrato de matrícula con la institución educativa para la formación técnica en todo el ciclo de la media, es decir, para los grados 10° y 11°, este contrato establece las áreas que el estudiante cursará y el título que obtendrá después de cumplir con todos los requisitos establecidos en el convenio.

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Para obtener el certificado de bachiller técnico el estudiante debe haber aprobado el plan de estudios articulado con el SENA, desde el grado 10°. En caso de no alcanzar los logros y competencias será graduado como bachiller académico.

PARÁGRAFO.2: No serán promovidos, en ningún ciclo y/o modalidad, los estudiantes que acumulen más del 25% de faltas, en todas las áreas, sin excusas justificadas. Estos estudiantes serán declarados desertores.

ARTICULO 20. Promoción de los ciclos lectivos especiales (Educación de Adultos)

Los Ciclos Lectivos Especiales se conforman por dos grados que se desarrollan en dos semestres. Los estudiantes recibirán informes semestrales de su desempeño académico para continuar en su proceso. La promoción se realiza al finalizar el año escolar y por el ciclo completo.

Si un estudiante finaliza sólo uno de los dos semestres que debe cursar, no es promovido.

ARTÍCULO 21: Promoción en Escuela Nueva

La metodología de Escuela Nueva, establece que los estudiantes avanzan a un ritmo individual, sin embargo, se requiere realizar la matrícula de cada año lectivo, ubicando a los estudiantes en uno de los cinco grados de la básica primaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, los estudiantes serán promovidos en el mes de noviembre, cuando hayan alcanzado los indicadores de desempeño seleccionados para cada uno de los cinco grados.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Cuando un estudiante tenga indicadores de logro pendientes al finalizar el año lectivo escolar, tendrá plazo para alcanzarlos, hasta finalizado el primer período, en caso de poder demostrar que ha alcanzado los indicadores pendientes, se acudirá a la figura de promoción anticipada para formalizar su promoción en las comisiones de evaluación y promoción del primer período del año siguiente.

Para realizar esta promoción, el docente del Centro Educativo Rural, presentará la propuesta de promoción anticipada a la Comisión de evaluación y promoción y la solicitud expresa del acudiente del estudiante, como lo establece el Artículo 17 del Decreto 1290.

ARTÍCULO 22. Promoción en el modelo de aceleración

Al finalizar el año lectivo se espera que todos los estudiantes sean promovidos a sexto grado; sin embargo, se pueden presentar casos de estudiantes que no alcancen los niveles de desempeño esperados para lograrlo. Tras un proceso de evaluación riguroso, deberá determinarse a qué grado será promovido, teniendo en cuenta que lo ideal es que, al menos, sea promovido dos años con respecto al último grado cursado y aprobado.

PARÁGRAFO: Aceleración del aprendizaje no se pierde ni se repite, los estudiantes beneficiados por este modelo pedagógico, al finalizar el año lectivo, deberán ser promovidos en relación con su último grado cursado y aprobado. Sin embargo, se pueden presentar casos de estudiantes que no alcancen los niveles necesarios para ser promovidos, situación que deberá resolverse de acuerdo con lo establecido en el sistema de evaluación de los estudiantes, en los criterios de promoción de la educación básica.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

ARTÍCULO 23. Promoción anticipada

Es aquella que autoriza la promoción de un estudiante de un grado a otro superior sin que sea necesario cursar un año escolar completo. Se debe hacer siempre y cuando el estudiante demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La promoción se hará durante el primer período académico. La comisión de evaluación y promoción será la responsable de revisar este procedimiento y sugerir al Consejo Académico la aprobación de la promoción, para que éste haga la recomendación al Consejo Directivo, teniendo en cuenta:

- ✓ Solicitud escrita del padre de familia ante la comisión de evaluación y promoción, que ha de presentarse como máximo dentro de las primeras cuatro (4) semana.
- ✓ No superar los límites de edad al grado promovido. En casos especiales aplicar el Decreto 1421 de 2017
- ✓ Análisis riguroso por parte de los docentes que orientan las áreas que cursa, con evidencias (resultado superior en todas las áreas, examen de suficiencia del grado actual, reporte valorativo por parte del docente orientador), aprobado por el consejo académico.
- ✓ El análisis será registrado en el acta de la comisión. Cuando el consejo directivo autorice la promoción y la rectoría expida la resolución de promoción anticipada, se procede a realizar el registro en el sistema escolar de calificaciones, consignado las notas obtenidas por el estudiante en cada una de las áreas.
- ✓ Cuando la promoción se da del grado 9° al grado 10°, el estudiante deberá presentar actividades de nivelación del primer período en las asignaturas de

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

física, química, filosofía, ciencias políticas y económicas. Además de la nivelación de los componentes de la media técnica

PARÁGRAFO: Esta promoción no aplica para los estudiantes en la media técnica.

ARTICULO 24. Promoción de alumnos con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales

En cuanto al proceso de formación y promoción de los estudiantes con discapacidad, la meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo. Pensar que existen niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos con los cuales es imposible realizar alguna actividad formativa, incluyendo los aprendizajes escolares, es negar la naturaleza y esencia del ser humano. Por tal motivo, al establecer unos criterios claros de los niveles básicos de las competencias y la utilización de la metodología D.U.A. no estamos favoreciendo meramente a los estudiantes con discapacidad sino a toda la comunidad educativa.

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR (si se hizo necesario para el estudiante), al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares,

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"

Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Al finalizar cada año académico se realizará un informe anual del proceso pedagógico, de las competencias de cada estudiante con discapacidad de básica y media. Este informe será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo, y demás docentes intervinientes. Este deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de las niñas y niños en su cambio de grado y nivel educativo y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, y la toma de decisiones frente a la certificación escolar o titulación del estudiante.

ARTÍCULO 25. Entrega de informes académico-comportamentales.

Durante cada período los docentes registrarán periódicamente las valoraciones de los estudiantes, con el fin de posibilitar el seguimiento de aquellos padres de familia que pueden acceder desde sus hogares a la plataforma.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Finalizado cada uno de los tres períodos académicos, el sistema arroja un informe de período que se entregará en forma física a los padres de familia y/o acudientes en una reunión programada por la institución, a más tardar dos semanas después de haber cerrado el período.

Al finalizar el año escolar, la valoración de cada período será ponderada para consolidar los resultados de cada estudiante y se entregará en forma física a los acudientes, tanto el informe del tercer período como el consolidado de fin de año (informe final, con los respectivos indicadores generales). Así mismo, el registro escolar es custodiado para expedir los certificados correspondientes cuando el estudiante o sus acudientes lo requieran.

El informe académico referido anteriormente, comprende la información descriptiva del proceso del estudiante en indicadores de desempeño, así como también la valoración cuantitativa que da cuenta de los avances del mismo y su homologación con la escala de valoración nacional. En él se reportan las notas y el promedio de cada una de las áreas del plan de estudios.

Los indicadores son diseñados con claridad y precisión buscando la fácil comprensión de los padres de familia y/o acudientes. De la misma manera, se incorporan en la hoja de vida las recomendaciones para el mejoramiento de los estudiantes y la descripción comportamental.

Atendiendo a las obligaciones del padre de familia, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1290, sólo se entregará el informe al padre de familia y/o acudiente autorizado según lo estipulado en el registro de matrícula y en el compromiso en ella adquirido.

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 26. Derechos y deberes académicos de los estudiantes (art. 12 Decreto 1290)

DERECHOS

- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 27. Derechos y deberes de los padres de familia

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes **derechos:**

- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ✓ Recibir informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ✓ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 28. Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan los procesos evaluativos del Sistema Institucional de Evaluación

Micro currículo y registro escolar

- ✓ Al iniciar cada período los docentes revisan el plan de área y diseñan sus actividades en el formato del micro currículo, esto en el modelo que aplique.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- ✓ Cada mes los docentes entregan la planeación anticipada de las actividades de desarrollo curricular y las evaluativas, en coordinación donde se hace seguimiento.
- ✓ Los docentes registran en planilla física el seguimiento y valoración de los estudiantes y semanalmente en la plataforma del Sistema Escolar de Calificaciones.
- ✓ Desde la coordinación se hace seguimiento al registro de la plataforma al Sistema Escolar de Calificaciones.
- ✓ En la sexta semana se hace un corte del proceso, informe de mitad de período, y se verifica el desempeño de los estudiantes.
- ✓ Para las áreas en las que se está presentando mayor reprobación se hace análisis y se proponen estrategias de mejoramiento.
- ✓ Educación flexible: los docentes elaboran el plan de área adecuado al contexto de la ruralidad, utilizando las cartillas ofrecidas por el MEN, SEDUCA, ERA y otras entidades.
- ✓ Teniendo en cuenta el modelo flexible, los CER, Postprimaria y Media Rural, el estudiante puede avanzar o tener dificultades en su proceso y posteriormente adquirir las competencias. Si se requiere hacer ajustes en las valoraciones de los estudiantes, se resolverá con solicitud escrita al consejo académico por parte del docente.

Observación de clases

Al menos una vez en el período, las coordinaciones, el rector y el docente de apoyo realizan observación de las clases de los docentes, con el fin de promover nuevas metodologías y potenciar las buenas prácticas internas. La observación de la clase se hará con la rúbrica establecida para el caso y aplica para todos los docentes.

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

Se concertará la fecha, esta concertación no aplica para la observación realizada por el docente de apoyo.

De esta visita se hace retroalimentación al equipo docente y se deja registro en el acompañamiento a los docentes.

Plan de aula:

En el plan de aula se registran los resultados grupales, los análisis de los estudiantes y las estrategias de mejoramiento que se proponen como grupo.

El informe del plan de aula se presenta ante la comisión de evaluación y promoción y allí se diseñan estrategias institucionales.

Análisis de Consejo Académico

El Consejo Académico hace seguimiento al currículo y a las metas institucionales, con las actas y reportes de las comisiones de evaluación revisa y analiza los resultados, hace seguimiento a los indicadores institucionales y diseña estrategias para procurar el alcance de las metas propuestas.

ARTÍCULO 29. Instancias, procedimiento y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

La institución educativa considera el diálogo como elemento fundamental de la convivencia armónica, por lo tanto, anima a todos los miembros de la comunidad educativa a utilizar conductos regulares, acudiendo a las instancias correspondientes para resolver los conflictos de los estudiantes y padres de familia o acudientes, obtener información y solucionar dudas e inquietudes.

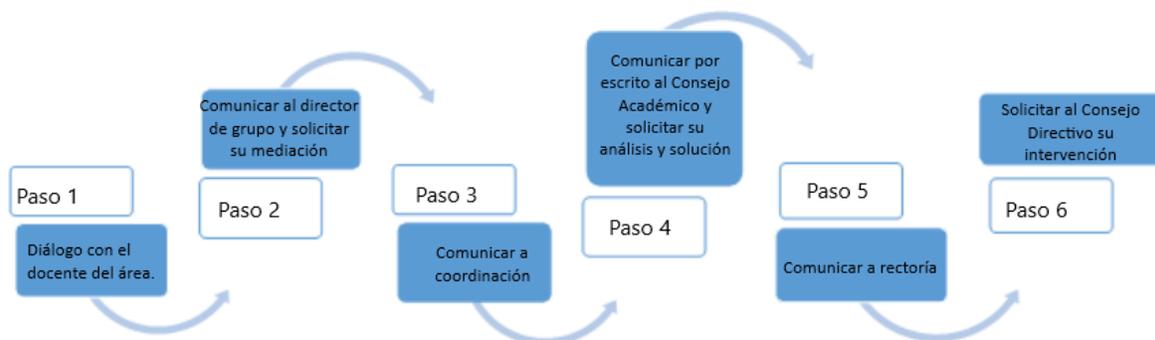
"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

El conducto regular para resolver situaciones a nivel académico es el siguiente:



Es importante tener en cuenta que no se debe pasar a un paso superior, sin antes haber agotado el anterior. La Institución socializará el SIE enfatizando el proceso del conducto regular, el mismo que garantizará su cumplimiento.

Para resolver reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- ✓ Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- ✓ Si no queda satisfecho con la respuesta, debe presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor de asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo o el de apelación ante El Rector; si hecha la reposición, la respuesta

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónica: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

es negativa y el estudiante afectado insiste con evidencias en su argumentación, debe presentar acción de tutela si llegare el caso.

- ✓ Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad de 5 (cinco) días hábiles; el estudiante o padre de familia, podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación, la instancia responsable deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborando la situación demandada, procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o su acudiente, dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO 30. Plan de estímulos

Estímulos para estudiantes en cada período:

- ✓ Los estudiantes que contribuyan a los proyectos pedagógicos, llevados a cabo en la institución, tendrán una valoración en las áreas orientadas por los docentes del proyecto. En la educación flexible el docente determinará las áreas y los estudiantes que tendrán este reconocimiento.
- ✓ En cada acto cívico se reconocerá públicamente a los estudiantes que se destacan por sus diferentes capacidades; habilidades deportivas, culturales, artísticas, académicas, científicas.
- ✓ Ganarse el derecho a representar a la Institución en eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos y actividades curriculares.

Estímulos para estudiantes al finalizar el año escolar:

- ✓ Reconocimiento a la EXCELENCIA a estudiantes que obtengan el nivel superior en el desempeño académico, personal y social. Para determinar

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

este reconocimiento el docente director de grupo tendrá en cuenta el desempeño académico, el observador del alumno y la participación del estudiante en la vida Institucional.

- ✓ Muestra y reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en los valores Institucionales (Autonomía, Responsabilidad, Solidaridad, Respeto y Tolerancia). Y a los estudiantes que se destaquen por sus habilidades en los diferentes talentos, esto se hará en una velada denominada, “la noche de los mejores”.
- ✓ Mención honorífica al estudiante destacado como mejor bachiller, que cumpla con todos los siguientes requisitos:
 - ✓ Haber cursado 4 años consecutivos en la Institución, sin repitencia.
 - ✓ Mejor promedio de los 4 años cursados
 - ✓ No tener ninguna sanción por faltas tipo III
 - ✓ No ser recurrente y/o reiterativo en las faltas tipo II.

En caso de que en los ítems anteriores se presente empate, se tendrá en cuenta el estudiante que:

- ✓ No haya sido sancionado por faltas tipo I en el último año escolar.
- ✓ Haya participado en actividades y proyectos institucionales
- ✓ Se destaque por su liderazgo.
- ✓ Mención honorífica al mejor puntaje en el desempeño en las pruebas SABER.

Estímulos a padres de familia y/o acudientes:

Mención pública a los padres de familia y/o acudientes. Menciones de honor a quienes se hayan destacado por su servicio y entrega a la institución y a quienes

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

demuestren con actos el constante acompañamiento a sus hijos en los procesos educativos y escuelas de padres.

ARTÍCULO 31. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El Sistema institucional de evaluación es una construcción participativa y en su discusión y mejoramiento, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, el Consejo estudiantil y el personero estudiantil estarán en un proceso permanente de interacción.

Finalizado cada año lectivo escolar, el Sistema Institucional de Evaluación entra en revisión por cada una de las instancias del gobierno escolar, en las que se convoca la participación de todas las instancias de la comunidad educativa. Las sugerencias y recomendaciones, se consolidan y se presentan ante el Consejo Académico para que las analice y pase una propuesta final al Consejo Directivo, donde después de revisar y analizar, se adoptan las reformas al SIE y se faculta a la rectoría para que emita la resolución de adopción de los ajustes realizados.

Artículo 32. Graduación y proclamación de bachilleres

Los estudiantes que culminen la educación media académica o técnica, obtendrán el título de bachiller académico o técnico según la modalidad que cursaron.

La proclamación de bachilleres es un acto protocolario institucional, por medio del cual se entrega a la comunidad los bachilleres de la institución y se proclaman públicamente en reconocimiento a la etapa de formación que culminan.

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"
Correo electrónico: ieruvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

En este acto, la institución es autónoma y tiene potestad para regular la asistencia de los estudiantes, en atención al cumplimiento del perfil del educando que se ha propuesto formar. El acto de graduación es presidido por la rectoría y para participar en él, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Tener aprobado el grado undécimo, según los requisitos de promoción establecidos anteriormente.
- ✓ Haber cumplido con el servicio social obligatorio (Mínimo 80 horas)
- ✓ Haber cumplido con las 50 horas Constitucionales.

Parágrafo: Se graduarán extemporáneamente los estudiantes que, luego del cierre del año escolar, hayan reprobado una o dos áreas, hayan realizado y aprobado los respectivos planes de apoyo.

Artículo 33. Vigencia e inclusión en el PEI

El presente SIEE sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes fue aprobado bajo **ACUERDO 01 DE 23 DE FEBRERO DE 2022 del consejo directivo** y rige a partir de su publicación y deroga todos los SIEE que le antecedieron y todas las disposiciones legales que le sean contrarias y anteriores a partir del 23 de febrero de 2022.

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”
Correo electrónico: ieruuvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO

Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valparaíso – Antioquia, el 23 de febrero de 2022.

EVER ARGUELLES MORALES
C.C. 71.194.523
Rector

YEISON ESTEBAN POSADA C.
C.C. 1.007.111.503
Representante de Alumnos

ANGELA MARÍA RESTREPO PATIÑO
C.C. 43.792.644
Representante Docentes

CRISTIAN ALEXIS VARGAS RIVAS
C.C. 1.077.435.133
Representante Docentes

MARTÍN LEÓN IBARRA LÓPEZ
C.C. 98.465.241
Representante Padres de familia

LEIDY KATHERYN SANCHEZ C.
C.C. 1.041.610.057
Representante Padres de familia

CLAUDIA YANET GARCÍA GARZÓN
C.C. 43.792.009
Representante Exalumnos

JESÚS MARÍA BAENA CANO
C.C. 98.466.979
Representante Sector Productivo

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"

Correo electrónico: ieruuvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65-849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

ACUERDO 01 DE 2022

(23 de febrero de 2022)

“Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de Valparaíso”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2009 y, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 mediante el cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación y,

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- Que el Artículo 6 del Decreto 1290 de 2009 establece que cada establecimiento educativo determinará los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo con el Modelo Pedagógico y el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Que es deber del Consejo Directivo y del Consejo Académico, acompañar la promulgación, socialización y estructuración de un Sistema Institucional de Evaluación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 80, en sus numerales 3 y 4 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

“Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales”

Correo electrónico: ieruuvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE VALPARAÍSO



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438

- Que se cumplió el procedimiento requerido para realizar las modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de los estudiantes, involucrando representantes de todos los estamentos de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe: docentes, padres de familia y estudiantes.
- Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de los estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en los artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009.
- Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2022, aprobó el texto completo de Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIEE, por lo tanto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Ajustar, aprobar y adoptar **EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES** para la Institución educativa Rafael Uribe Uribe de Valparaíso, marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, en el marco de la Ley 715 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Promulgar y explicar **EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES** aquí adoptado, en reuniones con representantes de los estamentos de la comunidad educativa, de igual manera será publicado en la pagina web de la institución: <https://www.ierafaeluribevalparaiso.edu.co>

“ Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales ”

Correo electrónico: ieruuvalparaiso@yahoo.es Dirección: avenida Jesús María Álvarez / Pbx 849-31-65 -849-38-34
Valparaíso Antioquia



Aprobado por resolución departamental Nro. 9276 del 26 de noviembre de 2001. Resolución Departamental de fusión Nro. 0606 del 29 de enero de 2003. La cual imparte la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en convenio con el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada – SENA Regional Antioquia. Además, con la educación formal de adultos por CLEI de orientación académica. Resolución Departamental de Fusión 53738, de junio 22 de 2016 y Resolución 46092 de 25 de julio de 2019 adición de la especialidad ambiental. Dane 105856000296// Nit 811033424-3// ICFES 002840-138438.

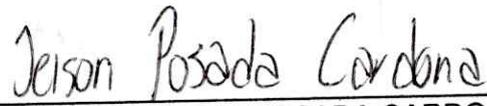
ARTICULO TERCERO: EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

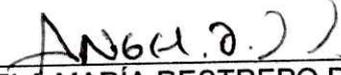
Dado en Valparaíso – Antioquia, el 23 de febrero de 2022.



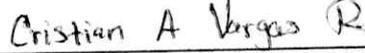
EVER ARGÜELLES MORALES
C.C. 71.194.523
Rector



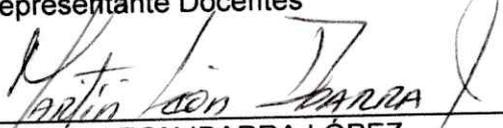
YEISON ESTEBAN POSADA CARDONA
C.C. 1.007.111.503
Representante de Alumnos



ANGELA MARÍA RESTREPO PATIÑO
C.C. 43.792.644
Representante Docentes



CRISTIAN ALEXIS VARGAS RIVAS
C.C. 1.077.435.133
Representante Docentes



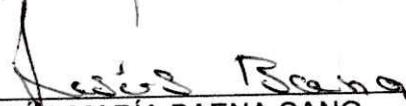
MARTÍN LEON IBARRA LÓPEZ
C.C. 98.465.241
Representante Padres de familia



LEIDY KATHERYN SANCHEZ C.
C.C. 1.041.610.057
Representante Padres de familia



CLAUDIA YANET GARCÍA GARZÓN
C.C. 43.792.009
Representante Exalumnos



JESÚS MARÍA BAENA CANO
C.C. 98.466.979
Representante Sector Productivo

"Si amas el conocimiento la verdad y la justicia traspasa sus umbrales"